



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION POR ESO! PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA.

Conste por el presente documento, Convenio marco de Cooperación, que celebra de una parte la Asociación Civil sin fines de lucro denominada, **ASOCIACION POR ESO! PERU**, Asociación Civil sin fines de lucro con RUC N° 20553993874, inscrita en la partida electrónica N° 13068239 del registro de personas jurídicas de lima (Zona registral), con domicilio fiscal calle Jacaranda n°290 de la provincia y distrito de Calca, en adelante **"LA ASOCIACIÓN"** debidamente representada por su presidenta del concejo directivo la Srta. **Simone Cornelia HEEMSKERK**, identificada con Carnet Extranjería N° **00803181**, y por otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA** identificada con Ruc 20168076640 en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** representado por su Alcalde, don **Bladimiro Alvarez Muñoz** con D.N.I. N° 10444525 con domicilio legal en la plaza de Armas s/n del distrito de Challabamba, provincia Paucartambo, región Cusco, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSURA PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES Y ANTECEDENTES.

1.1. **LA ASOCIACION** siendo una Institución de derecho privado sin fines de lucro, pluralista y abierta a la población, que promueve el desarrollo sostenible, a través de proyecto productivos, educativos y salud preventiva, en comunidades campesinas más vulnerables, facilitando estrategias y herramientas acorde a la realidad, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la familias que viven en las zonas alto andinas, asegurar una alimentación sana, bienestar y generando capacidades. Relacionado, eficientemente en la observancia y obediencia de los grandes lineamientos políticos del Estado, los objetivos del milenio de la ONU, y la sociedad civil, el uso adecuado de los recursos naturales renovables.

1.2. DE LA MUNICIPALIDAD.

- a) **LA MUNICIPALIDAD** es un gobierno Local con autonomía administrativa, política y económica, en asuntos de su competencia amparada por el artículo 194° y 195 de la constitución política del Perú, modificado por la ley N° 27783 y se rige por la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972.
- b) Por disposición de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, corresponde a las Municipalidades, según el caso, planificar ejecutar e impulsar, a través de los organismos competentes, el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación recreación y transporte y comunicaciones. Estas acciones son realizadas con los propios recursos municipales y con los previstos por las leyes respectivas a los organismos





de poder Ejecutivo, organismos descentralizados, corporaciones de desarrollo, y en su oportunidad por los gobiernos regionales.

- c) Las Municipalidades y los organismos del Estado involucrados con el desarrollo local, deben planificar sus Programas de corto, mediano y largo plazo, en función de los requerimientos de los Gobiernos Locales.
- d) El Alcalde, por disposición del Artículo 6° de la ley orgánica de la municipalidad N° 27972, es el titular del pliego y representante legal de **LA MUNICIPALIDAD** y en tal condición participa en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

2.1 LA ASOCIACIÓN POR ESO! PERÚ.

- ✓ inscrita en la partida electrónica N° 13068239 del registro de personas jurídicas de lima
- ✓ Inscripción en la superintendencias nacional de aduanas y de administración tributaria con RUC N° 20553993874.
- ✓ Resolución de Gerencia N° 049005003320054 (SUNAT)

2.2 LA MUNICIPALIDAD.

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- ✓ Ley Marco del presupuesto participativo N° 28056
- ✓ Ley general de Educación N° 28044.
- ✓ Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

El presente Convenio tiene por objeto contribuir a la reducción de brechas de los indicadores de pobreza y brindar el soporte a la municipalidad de Challabamba para garantizar la seguridad alimentaria de las comunidades y **promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de anemia**, en torno a la meta N° 5 del plan de incentivos, **acciones** que permitirá dinamizar y promover a través de la cooperación entre **LA ASOCIACIÓN** y **LA MUNICIPALIDAD**, el desarrollo eficientemente de las actividades en las Comunidades Campesinas de la jurisdicción del distrito, dentro del marco de los lineamientos nacionales, regionales y locales y posibilite la mejorara de las condiciones de vida de los educandos, familias y otros, del sector focalizados que se encuentra en riesgo de pobreza de la zona alto andinas.





3.2. Objetivos específicos

1. Sensibilizar, Organizar y fortalecer a autoridades, comités de base y familias en las Comunidades Campesinas e Instituciones Educativas a través de un sistema de capacitación adecuada.
2. Implementar, proyectos productivos, ambientales, educativos, y otros con un uso adecuado de los recursos naturales buscando ser sostenible en el tiempo.
3. Mejorar la calidad nutricional de los, Niños(as), familias instalando bio-huertos a nivel de los centros educativos y familiares.
4. Ayudar a mejora el aprendizaje de los educandos de las Instituciones Educativas del nivel primario en las Comunidades Alto-Andinas.
5. Mejorar sus condiciones de vida a través del ordenamiento de sus unidades familiares (vivienda saludable).
6. Promover el desarrollo transformador del ser Humano que incida en el cambio social a partir de la promoción de desarrollo rural sostenible.
7. Promover y fortalecer su identidad cultural, en las Comunidades alto andinas.
8. Fortalecer, al gobierno local a través de los espacios de concertación.

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES A EJECUTAR

4.1 LA ASOCIACIÓN, tiene un sistema de intervención en las comunidades que consta de cuatro años de implementación y dos años de asistencia técnica, seguimiento, monitoreo y evaluación, para lo cual la metodología que venimos impartiendo con los beneficiarios es (ECAs, aprender haciendo), .

En las Institución Educativa:

1. Instalación de huerto Educativo
2. Instalación de fitotoldos.
3. Implementación con kit de herramienta (huerto educativo)
4. Apoyo en la implementación del comedor.
5. Asistencia técnica permanente a docente y alumnos.

Con las familias

1. Instalación de huerto familiares
2. Ordenamiento de las unidades familiares
3. Instalación de una cocina mejorada.
4. Instalación de alacena y conservadora ecológica.
5. Construcción de fitotoldo familiares.
6. Implementación de malla racel.
7. Identificación y recuperación de manantes con fines agrícolas.
8. Instalación de riego tecnificado aspersión y goteo (huerto familiar y fitotoldo).
9. Instalación de parcelas con pasto mejorado.
10. Un kit de herramientas que utiliza en método biointensivo.
11. Inserción al mercado.





CLÁUSULA QUINTA: COMUNIDADES IDENTIFICADAS PARA SER ATENDIDAS POR EL PROYECTO.

El presente convenio de cooperación se focalizará en 04 comunidades campesinas comunidad campesina de Pachamachay, Cochacochoyoc, sector de Yuracturuyoc comunidad de Bombon, sector de Rayancancha comunidad de Parobamba. Pudiendo incluirse una nueva comunidad por año, previa evaluación de compromisos y coordinación entre las partes, la misma que será suscrita mediante una adenda de convenio.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1 LA ASOCIACIÓN, sujeto a la disponibilidad de sus recursos, se compromete en lo siguiente:

- a. Delegara a uno o más personas para las coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, de las acciones a ejecutar que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- b. Concertar con **LA MUNICIPALIDAD** acciones de implementación, para facilitar principalmente los procesos de difusión de **LA ASOCIACION**.
- c. Proporcionará de uno o más Asistente Técnico que permita realizar actividades planificadas con las familias, huertos educativos en las Instituciones Educativas,
- d. Facilitará movilidad (motocicleta) al asistente técnico para su desplazamiento a la zona de trabajo para su cumplimiento de sus actividades y el objetivo del convenio.
- e. Proporcionaremos materiales, herramientas e insumos para el funcionamiento y cumplimiento de los proyectos en la Institución Educativa.
- f. Proporcionaremos materiales e insumos para el funcionamiento y cumplimiento de los proyectos a nivel familiar.
Contribuir en la construcción y/o implementación de: Comedores Escolares, Cocinas, almacenes de herramientas, según circunstancias, previa coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**, e iniciativa de la comunidad. Después de realizar la evaluación de presupuesto y verificar el aporte comunal.
- h. Dar capacitaciones en temas: uso y aplicación de método biointensivo, producción orgánica, manejo y uso de agua de manantes, fitotoldo riego por goteo, seguridad alimentaria, Identidad cultural, contaminación ambiental, malnutrición infantil y como vivir en una vivienda saludable.
- i. Dar capaciones/talleres de cocina de forma práctica, generando habilidades creatividad en la preparación de los alimentos hábitos de consumo, en la familia, niños menores de edad y alumnos en la institución educativa.
- j. Comunidad e Institución Educativa empoderados de la importancia del proyecto huertos Educativos.





- k. Realizar campañas de salud preventiva a nivel de Instituciones educativas y comunales, en despistaje de hemoglobina (anemia), análisis de heces (tipos de paracitos), medición de talla y peso (desnutrición), en coordinación con la posta de salud del ámbito y otros fines.

6.2 LA MUNICIPALIDAD

- a) Delegar a responsables en las coordinaciones con **LA ASOCIACIÓN**, para las acciones a realizar en la zona de intervención para el cumplimiento de los objetivos de convenio.
- b) Brindará el servicio de movilidad adecuada para el traslado de materiales, insumos y otros que otorgue **LA ASOCIACIÓN** para el bienestar de la comunidad beneficiaria, durante el tiempo que esté vigente el convenio, para cumplimiento e implementación de actividades en las comunidades según la necesidad.
- c) Contribuir, Facilitar los procesos de intervención de **LA ASOCIACION** en el ámbito de su jurisdicción, especialmente en las Comunidades Campesinas focalizadas.
- d) Contribuirá Fomentar procesos de concursos dirigidos a familias grupos barrios anexos e Institución Educativa dentro de comunidades o inter comunal motivando en el cumplimiento de las actividades, en acuerdo con los procedimientos contemplados por **LA ASOCIACION**.
- e) Apoyar en el fortalecimiento organizacional en las comunidades para lograr el objetivo del convenio, promoviendo asambleas comunales y otras acciones afines.
- f) Realizar el seguimiento, monitoreo evaluación de las acciones implementadas y promovidas por **LA ASOCIACIÓN**.
- g) La municipalidad buscara realizar el diseño de proyecto, para aprovechar la capacidad productiva de las familias y garantizar la inserción al mercado de las familias productoras de las comunidades de intervención. (perfil de proyecto acceso al mercado, procompite, otros).
- h) Otras acciones que contribuyan con la ejecución del proyecto en las comunidades.

CLÁUSULA SEPTIMA NIVEL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

7.1 Con el propósito de ser transparente, lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las Partes realizarán una permanente coordinación, verificación, supervisión y evaluación a través de sus representantes designados

Las funciones y atribuciones de los representantes son:

- ✓ Proponer y aprobar la línea base
- ✓ Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del Convenio.
- ✓ Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo.



- ✓ Evaluar el desarrollo de los Planes de Trabajo e informar a las autoridades de ambas Instituciones los resultados alcanzados.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

- 8.1 El presente convenio marco tendrá una vigencia de cuatro (04) años pudiendo ser renovado, ampliado previo a una adenda firmada por consentimientos de las partes. Las partes convienen que el presente Convenio regirá a partir de su suscripción.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 9.1 En caso de presentarse controversias y/o discrepancias respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente Convenio marco, las partes se comprometen a resolverlas en forma armoniosa, pacífica y de buena fe, a través del trato directo con sus representantes.

En el supuesto improbable que dicha controversia, no pudiera ser resuelta, ambas partes se somete a la Ley de Arbitraje y su reglamento, renunciando ambas partes a todo otro fuero o jurisdicción, a tal fin se solicitará la designación de un árbitro único de la Cámara de Comercio de Cusco, a fin de resolver las diferencias, el laudo que se emitiera será inapelable.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 10.1 Las partes podrán resolver el presente Convenio, por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo entre las partes, debidamente justificada
- b) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio Marco.
- c) Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados debido a circunstancias adversas.
- d) Por haber devenido en imposible u otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor que las partes consideren justificados.
- e) Por impedimento de carácter presupuestal.
- f) El presente convenio se resuelve si **LA ASOCIACIÓN** sufre una disminución drástica de su presupuesto de tal modo que no pueda asumir las responsabilidades del Proyecto. Si así fuera el caso **LA ASOCIACIÓN** comunicara de la tal situación por escrito.
- g) Al resolverse el presente convenio **LA ASOCIACIÓN** previa coordinación retirará todos los materiales que vea por conveniente.

- 10.2 Queda establecido que cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio marco, cursando a la otra parte una comunicación escrita con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, en el que las partes adoptarán las medidas necesarias para culminar sus obligaciones de una



manera ordenada, así como asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERO : TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

11.1 Las partes comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión con transparencia y eficiencia para alcanzar los fines del presente Convenio marco.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

12.1 El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante la suscripción de una adenda respectiva.

12.2 Todo aquello que no estipula en el presente Convenio marco, se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El presente Convenio se suscribe en señal de conformidad, en TRES (03) ejemplares originales de igual contenido y valor, en el Distrito de Challabamba Provincia de Paucartambo, a los 16 días del mes de Julio del 2019.


SIMONE CORNELIA HEEMSKERCK
DIRECTORA
ASOCIACIÓN POR ESO! PERÚ




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLABAMBA PAUCARTAMBO
Bladimiro Álvarez Muñoz
DNI 10444525
ALCALDE

BLADIMIRO ALVAREZ MUÑOZ
ALCALDE
DISTRITO DE CHALLABAMBA